

Bruselas, 13 de julio de 2026
(OR. en)

11856/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0205 (NLE)**

**ECOFIN 1000
UEM 354
FIN 1061
ECB
EIB**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	13 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 376 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 376 final.

Adj.: COM(2026) 376 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.7.2026
COM(2026) 376 final

2026/0205 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 5 de octubre de 2021 relativa a la
aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta**

{SWD(2026) 196 final}

2026/0205 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Malta el 13 de julio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 5 de octubre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 14 de julio de 2023³, 20 de junio de 2025⁴ y 12 de diciembre de 2025⁵.
- (2) El 26 de junio de 2026, Malta presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Malta ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Malta debido a circunstancias objetivas se refieren a veinte medidas.
- (4) Malta ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a retrasos imprevistos en las obras de construcción. Se trata de la medida C1-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios de los sectores público y

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

² ST 11941/21; ST 11941/21 ADD 1.

³ ST 11202/23; ST 11202/23 ADD 1.

⁴ ST 9589/25; ST 9589/25 ADD 1 y ST 9589/25 ADD 1 COR.

⁵ ST 15661/25; ST 15661/25 ADD 1 y ST 15661/25 ADD 1 REV.

privado). Por este motivo, Malta ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

- (5) Malta ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a retrasos imprevistos en la contratación. Se trata de la medida C6-I1 (Digitalización en el sistema judicial). Por este motivo, Malta ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (6) Malta ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas C6-R1 (Reformar el método de nombramiento y destitución del poder judicial) y C6-R2 (Crear una fiscalía independiente). Por este motivo, Malta ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (7) Malta ha explicado que se han modificado quince medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1-I2 (Inversión en la renovación y retroadaptación de los bloques de un hospital público), C1-I5 (Inversiones en energías renovables en espacios públicos), C2-R1 (Estimular la adopción y aplicación de políticas que promuevan la sostenibilidad del sector del transporte, en particular fomentando el uso del transporte colectivo y multimodal), C2-R6 (Mejora de la gestión de la movilidad en el servicio público), C2-R7 (Medidas para reducir la congestión del tráfico), C2-I2 (Mejorar la aceptación de los vehículos eléctricos en el sector privado), C3-I2 (Digitalización de la Dirección de la Marina Mercante de Transporte de Malta), C3-I3 (Mayor digitalización y modernización de la administración pública), C3-I4 (Puesta en marcha de medidas para intensificar la digitalización del sector privado), C3-I5 (Digitalización móvil de la ecología urbana), C4-I1 (Creación de un Centro de Sangre, Tejidos y Células para Malta), C5-R3 (Nuevos itinerarios educativos hacia una educación inclusiva y de calidad), C5-R4 (Sistema de seguimiento de la política educativa), C5-R5 (Reforzar la resiliencia del mercado laboral) y C7-I2 (Inversión en la renovación y ecologización de edificios del sector privado). Por este motivo, Malta ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (8) Malta ha solicitado que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de determinadas medidas en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen al aumento del nivel de ejecución de una medida. Se trata de la disminución del nivel de ejecución de las medidas C1-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios de los sectores público y privado) y C6-I1 (Digitalización en el sistema judicial). Por este motivo, Malta ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución de una medida (C7-I1 Inversiones en centros de distribución y cables). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (9) Se ha detectado un error material en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 que afecta al componente 2: Descarbonización del transporte. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 para corregir este error material, que no refleja el contenido del PRR presentado a la

Comisión el 31 de octubre de 2025, según lo acordado entre la Comisión y Malta. Este error material afecta a la descripción del componente 2: Descarbonización del transporte. La corrección no afecta ni a la evaluación ni a la ejecución del PRR.

Evaluación de la Comisión

- (10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (12) Malta ha solicitado utilizar los recursos liberados por la disminución del nivel de ejecución de dos medidas para aumentar el nivel de ejecución de una medida. Se trata de la medida C7-I1 (Inversiones en centros de distribución y cables). Esto no afecta a la anterior evaluación positiva del capítulo de REPowerEU, que sigue abordando la adopción de las energías renovables, la eficiencia energética y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles en Malta.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 63,6 % de la dotación total del PRR modificado y el 100 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (14) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición ecológica de manera significativa. La contribución ecológica del PRR modificado ha aumentado del 62,0 al 63,6 %. Este aumento ha sido resultado de la ampliación de la medida C7-I1 (Inversiones en centros de distribución y cables), que ha sido mayor que la reducción de la medida C1-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios de los sectores público y privado).
- (15) Las medidas del REPowerEU y del resto del PRR modificado relacionadas con la transición ecológica tendrán repercusiones duraderas, ya que pretenden promover la implantación de las energías renovables en Malta, reducir la dependencia del país de los combustibles fósiles y aumentar la eficiencia energética de los edificios. Como resultado, estas medidas también contribuyen a alcanzar los objetivos climáticos de 2030-2050 y el objetivo de neutralidad climática de la UE de aquí a 2050. Por su alcance, las modificaciones no alteran la evaluación de este criterio en términos generales.

Contribución a la transición digital

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V del Reglamento (UE) 2021/241, así como el criterio 2.6 del mencionado anexo, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 26,0 % de la dotación total del PRR modificado.
- (17) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición digital de manera significativa. La modificación de la contribución a la transición digital obedece a la disminución de la asignación para una medida, a saber, C6-I1 (Digitalización en el sistema judicial). En términos globales, debido a este cambio, la modificación del PRR de Malta se traduce en una disminución neta de 0,9 puntos porcentuales en la contribución global del PRR al objetivo digital, que pasa del 26,9 al 26,0 %. Por su alcance limitado, esta modificación no afecta a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Cálculo de los costes

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (19) Atendiendo a la información facilitada, en el caso de las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Solo en algunos casos, la metodología y los cálculos utilizados para realizar las estimaciones de costes son menos fiables. Esto impide la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas están justificados, son proporcionales a las nuevas medidas revisadas y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (20) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Malta no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Malta en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *ter*), g), h), j) y k).

Evaluación positiva

- (21) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos,

objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (22) Los costes totales estimados del PRR modificado de Malta ascienden a 329 083 116 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Malta, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Malta, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 328 230 928 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Malta.
- (23) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (24) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1 *Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Malta sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2 *Modificaciones*

La Decisión de Ejecución de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta, queda modificada como sigue:
el anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

⁶ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Malta.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente